

CENTRO DE CONCILIACIÓN "RIOS HNOS"

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral Nro. 987 2015-JUS/DGDPAl-DCMA
Av. Los Incas S/N, (A espaldas de la sede central de la Corte Superior de Justicia de Pasco -
Costado de Estudio More & Carranza R, +) San Juan, Yanacancha - Pasco



EXP. N° 084-2016

ACTA CON ACUERDO TOTAL ACTA DE CONCILIACIÓN Nro. 082-2016

En la ciudad de Cerro de Pasco, distrito de Yanacancha, Provincia y Región de Pasco, siendo las dieciséis horas del día diecisiete de octubre del año mil dieciséis, ante mi OSCAR JAVIER FERNANDEZ MENDOZA, identificado con DNI Nro. 47105663 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia, mediante registro N° 41196, se presentaron conjuntamente con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto, por una parte la Persona Jurídica de BERMAD PERU SAC, con Registro Único de Contribuyente Nro. 20505935684, domiciliado en avenida los Ingenieros Nro. 197, Urbanización Santa Raquel, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General FRANCISCO ALBERTO MCLAUCHIAN CASTRO; y representado para el presente procedimiento conciliatorio con Poder por Escritura Pública por el señor JONATHAN ENRIQUE ROJAS RODRIGUEZ identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. 40797579, con domicilio en la calle Pedro Remy Nro. 137 Urb. Ingeniería distrito de San Martín de Porres, provincia y región de Lima; por otro lado la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, con Registro Único de Contribuyente Nro. 20176735725, domiciliado en la Plazuela Municipal del distrito de Chaupimarca, provincia y región de Pasco, debidamente representado por su Procurador Público CRISTIAN JOSE SOBREVILLA SULCA, identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. 20073702, con domicilio en la Av. José Carlos Mariátegui Nro. 1386 Los Andes, distrito del Tambo, Provincia de Huancayo y departamento de Junín, designado con resolución de alcaldía Nro. 938-2915 HMPP/A modificado por la resolución de Alcaldía Nro. 077-2016-HMPP/A y con acuerdo de consejo Nro. 005-2016-CM/HMPP.

Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Así mismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos materia de la presente conciliación, se encuentran descritos en la solicitud presentada con fecha diecisiete de octubre de 2016, que obra en los archivos del Centro de Conciliación Ríos Hnos., y forma parte integrante de la presente Acta que se expide en copia Certificada.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSI:

1) Que la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO cumpla con la cancelación del monto acordado la suma de S/. 288,721.05 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 05/100 SOLES). Por la adquisición de válvulas para el mejoramiento y ampliación de los servicios de saneamiento de la provincia de Pasco.

Email: conciliapasco@gmail.com
Cel. Nro. 999895989 - Rpm #999895989

DNI: 40997579

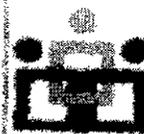
HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO
Abog. CRISTIAN JOSE SOBREVILLA SULCA
Reg. CAJ N° 2373
PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL - PASCO

CENTRO DE CONCILIACIÓN
OSCAR JAVIER FERNANDEZ MENDOZA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 41196

CENTRO DE CONCILIACIÓN "RIOS HNOS"
NILO RAFAEL RIOS CERTANTES
ABOGADO
C.A.P. N° 61

CENTRO DE CONCILIACIÓN "RIOS HNOS"

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral Nro. 987-2015-IUS/DGDPAL-DCMA
Av. Los Incas S/N, (A espaldas de la sede central de la Corte Superior de Justicia de Pasco -
Costado de Estudio More & Carranza R. +) San Juan, Yauacancha - Pasco



ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL

PRIMERO.- Las partes de mutuo consentimiento acuerdan conciliar sobre la única controversia, en donde establecen que la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO** cumplirá con pagar a **BERMAD PERU SAC.**, la suma ascendente a **S/. 288,721.05 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 05/100 SOLES).**

El monto fijado líneas arriba será pagado a los doce días hábiles a partir de suscrita la presente acta, siendo el día jueves 03 de Noviembre.

SEGUNDO.- Ambas partes de mutuo acuerdo establecen que el monto fijado en el primer acuerdo será pagado por transferencia bancaria en moneda nacional a la cuenta corriente del **BANCO DE CREDITO DEL PERU** al Nro. de cuenta 1931195265082, cuenta que pertenece a la **EMPRESA BERMAD PERU SAC.**

Que los acuerdos señalados precedentemente serán de estricto cumplimiento a ambas partes, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales conforme a ley.

VERIFICACION DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

En este acto **NILO RAFAEL RIOS CERVANTES**, con Registro del Colegio de Abogados de Pasco Nro. 61, Abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los acuerdos adoptados por las partes conciliantes, quienes decidieron aprobar el acuerdo, dejando expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18 del Decreto Legislativo Nro. 1070, concordado con el artículo 688º Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los intervinientes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos del día diecisiete de octubre del año dos mil dieciséis, en señal de lo cual firman la presente Acta Nro. 082, en tres copias.

CENTRO DE CONCILIACIÓN "RIOS HNOS"

OSCAR JAVIER FERNÁNDEZ MÉNDEZ
CONCILIADOR EJECUTIVO JUDICIAL
REG. N° 41156

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Abog. CRISTIAN JOSÉ SOBREVILLA SULCA
Reg. CAJ N° 2373
PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL - PASCO

CENTRO DE CONCILIACIÓN "RIOS HNOS"

NILO RAFAEL RIOS CERVANTES
ABOGADO
C.A.P. N° 61

JONATHAN ROSAS
DNI : 40997579

Email: conciliapasco@gmail.com
Cel. Nro. 999895989 - Rpm #999895989